

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/173/2018.- CONFORMADO CON MOTIVO A LA: QUEJA, en contra del Secretario General de Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado, LIC. FLAVIO ARTURO MARIANO MARTÍNEZ, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., 13 trece de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 08:10 ocho horas con diez minutos del día 11 once de diciembre del año en curso, el escrito signado por las ciudadanas **MARIA PATRICIA ALVAERZ ESCOBEDO y DANIELA VEGA RANGEL**, mexicanas, mayores de edad, mediante el cual comparece ante el Tribunal Electoral del Estado, a promover **QUEJA**, en contra del Secretario General de Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado, **LIC. FLAVIO ARTURO MARIANO MARTÍNEZ**, al que adjunta la siguiente documentación:

a).- Instrumento Notarial, numero DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UNO, Libro número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, pasado ante la Fe del Notario Público número 36 Lic. Alfonso Castillo Machuca, en ejercicio, en el Primer Distrito Judicial, de fecha 10 diez de diciembre de la presente anualidad.

b).- Dispositivo Electrónico, de los denominados "Memoria USB" en color blanco, con los datos de identificación "ADATA C906/16GB", la cual se encuentra con embalaje en plástico cerrada con grapas metálicas en los costados.

Con los documentos de cuenta, fórmese y regístrese como **ASUNTO GENERAL**, en el Libro de Asuntos Generales que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral, bajo el expediente con la clave **TESLP/AG/173/2018**.

Ahora bien, visto el contenido del escrito signado por las ciudadanas **MARIA PATRICIA ALVAERZ ESCOBEDO y DANIELA VEGA RANGEL**, mediante el cual se formula queja en contra del Secretario General de Acuerdos de este

Tribunal Electoral, Lic. Flavio Arturo Mariano Martínez, se considera que el presente asunto debe remitirse a la Contraloría Interna de este Tribunal Electoral del Estado, a efecto de que dicha autoridad se avoque al conocimiento del referido escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

En tal sentido, retírese las citadas constancias, previa copia certificada realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano jurisdiccional; y en su lugar déjese copia certificada como constancia legal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 71 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado.

Notifíquese personalmente a los recurrentes en el domicilio indicado en su escrito recursal, y por oficio con auto inserto a la Contraloría Interna de este Tribunal Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.